



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2022-MDAACD/CM.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo n.° 014 celebrada el día lunes 25 de julio del 2022; Oficio n.° 088-2022-ME-DREA-UGEL-HGA/DIR-IEP-"SB"-SE-AAD (15-Jul-2022), presentado por el Prof. Félix E. Rojas Quichca – Director de la I.E.P. "Simón Bolívar Santa Elena – Ayacucho"; sobre reconsideración del apoyo a la I.E.P. "Simón Bolívar" de Santa Elena del distrito de Andrés Avelino Cáceres, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades n.° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía n.° 242-2020-MDAACD/A (21-Jul-2020), se aprueba la Directiva n.° 003-2020-MDAACD "Lineamientos para otorgamiento de apoyos comunales en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", el mismo que en su artículo 10° señala que durante la elaboración del informe técnico de apoyo comunal, la Gerencia responsable debe priorizar la adquisición de bienes o prestaciones de servicios por un monto máximo de S/ 2,000.00 Soles;

Que, a través del Acuerdo de Concejo n.° 047-2022-MDAACD/CM (07-Jul-2022), se desaprobó el apoyo comunal a favor de la I.E.P. "Simón Bolívar Santa Elena – Ayacucho, por la suma de S/ 1,827.00 (Mil Ochocientos Veintisiete y 00/100 Soles), en cumplimiento a los objetivos establecidos en la Directiva n.° 003-2020-MDAACD "Lineamientos para otorgamiento de apoyos comunales en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray";

Que, a través del Oficio n.° 088-2022-ME-DREA-UGEL-HGA/DIR-IEP-"SB"-SE-AAD (15-Jul-2022), el Prof. Félix E. Rojas Quichca – Director de la I.E.P. "Simón Bolívar Santa Elena – Ayacucho", informa que habiendo tomado conocimiento de las desestimación del pedido por parte del concejo municipal en la donación de chalecos para las Brigadas de Autoprotección de los Estudiantes (BAPES), solicita la reconsideración para la donación de 24 chalecos para las Brigadas de Protección Escolar BAPES de PPF de la I.E. 38060 "Simón Bolívar" de Santa Elena, distintivo de los padres de familia que prestan el servicio voluntario del BAPE durante las horas y días de la semana en las inmediaciones de la institución educativa, chalecos que requieren lo más pronto posible;

Que, a la evaluación del Concejo Municipal, refieren que el objetivo de la Directiva n.° 003-2020-MDAACD es normar los mecanismos y procedimientos para la evaluación, otorgamiento y control de los Apoyos Comunales que brinda la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, a las Organizaciones Sociales de Base o personas naturales que son susceptibles de ser beneficiarias;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal lo desaprueba con 03 votos en contra y 02 a favor, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RECHAZA el apoyo comunal a favor de la I.E.P. "Simón Bolívar Santa Elena – Ayacucho, por la suma de S/ 1,440.00 (Mil Cuatro Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles), en cumplimiento a los objetivos establecidos en la Directiva n.° 003-2020-MDAACD "Lineamientos para otorgamiento de apoyos comunales en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray".

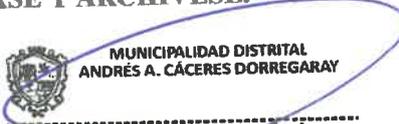
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la I.E.P. "Simón Bolívar Santa Elena – Ayacucho, Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social, y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS 25 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 Méd. Alcides Naña Luján
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
 Abog. Gisela Villar Quispe
 DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
 AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



22/10/18



27/07/22